



RESOLUCIÓN NÚMERO 093

(19 de febrero de 2024)

"Por medio de la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Pensión de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicado allegado a través del correo electrónico el día 5 de febrero, **ALEJANDRA MARIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.910.507 solicita la devolución del pago por los costos de matrícula 2024 de su hijo identificado con T.I. 1014236778 de grado Séptimo.

Que la señora **ALEJANDRA MARIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.910.507 ha manifestado su decisión de retirar a su hija del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **ALEJANDRA MARIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1136910507 canceló el 4 de diciembre de 2023, a través de la cuenta corriente No. 1000571479 del Banco Davivienda la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000), por concepto de costos de matrícula del año lectivo 2024.

Que, en consideración al comunicado de la señora **ALEJANDRA MARIÑO**, en el que solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto del pago de matrícula obedece a motivos personales, razón por la cual desiste del cupo en grado Séptimo en el Instituto Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994, y al principio del enriquecimiento sin justa causa desarrollado por la doctrina y jurisprudencia, con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, la entidad hará la devolución del pago de matrícula, conforme a la solicitud recibida, correspondiente al NNA JSTM del grado Séptimo año lectivo 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la devolución de la suma correspondiente a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$276.000) a la señora **ALEJANDRA MARIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.910.507, a la cuenta suministrada previamente por la peticionaria, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la solicitante y a las oficinas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica: *Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*
Liliana Castañeda, Asuntos Jurídicos y Disciplinarios Secretaría General
Jenny Andrea López, Tesorera
Elaboró con evidencia electrónica: *Maria Elvira González Grosso, Asistente IBTI*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---